



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

## **B A N D O**

### **LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA HACE SABER:**

Dado que se ha constatado la existencia de múltiples solares que presentan un deficiente estado de conservación, y que no está acorde con su emplazamiento en el Casco Urbano, ya que se encuentran llenos de matorrales, maleza, escombros y otros residuos, y dado que nos adentramos en una temporada muy calurosa, en donde suelen aparecer mosquitos, roedores, culebras y otros insectos, así como múltiples plantas gramíneas que causan alergias, nocivo todo ellos para la salud.

Considerando que el artículo 110 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que determina que los propietarios de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de **seguridad, salubridad y ornato público**.

Por todo lo expuesto se insta a todos los propietarios de solares y parcelas, que deberán proceder en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a limpiarlos y mantenerlos en las condiciones legales exigidas, a fin de evitar posibles perjuicios a vecinos, y los posibles peligros que pudieran ocasionarse por la quema de rastrojos u otros desechos.

Asimismo se apercibe a estos propietarios que transcurrido el plazo conferido sin haber cumplido lo ordenado se dictarán las correspondiente órdenes de ejecución, con las consecuencias que de ello se deriven.

Alhama de Murcia,  
LA ALCALDESA